



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 07 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N°1055/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Carta Denuncia presentada por doña Guacolda Venegas Saavedra con fecha 12 de enero de 2024; Memorándum N°4414/23 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Carolina Quintana Hermosilla; Memorando N°568/24, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Salud, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de esclarecer los hechos denunciados por doña Guacolda Venegas Saavedra con fecha 12 de enero de 2024, mediante carta denuncia, la que se entiende íntegramente reproducida, quien describe acoso y maltrato laboral, ocurridos en la unidad de oftalmología UAPO; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de esclarecer los hechos denunciados por doña Guacolda Venegas Saavedra con fecha 12 de enero de 2024, mediante carta denuncia, la que se entiende íntegramente reproducida, quien describe acoso y maltrato laboral, ocurridos en la unidad de oftalmología UAPO, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Designese como Investigadora a doña **MARIELLA GALVÁN SOTO**, Psicóloga, Categoría B, Nivel 14 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**-
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigadora

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 07 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N°1055/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Carta Denuncia presentada por doña Guacolda Venegas Saavedra con fecha 12 de enero de 2024; Memorándum N°4414/23 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por Carolina Quintana Hermosilla; Memorando N°568/24, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados – Salud, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de esclarecer los hechos denunciados por doña Guacolda Venegas Saavedra con fecha 12 de enero de 2024, mediante carta denuncia, la que se entiende íntegramente reproducida, quien describe acoso y maltrato laboral, ocurridos en la unidad de oftalmología UAPO; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** a fin de esclarecer los hechos denunciados por doña Guacolda Venegas Saavedra con fecha 12 de enero de 2024, mediante carta denuncia, la que se entiende íntegramente reproducida, quien describe acoso y maltrato laboral, ocurridos en la unidad de oftalmología UAPO, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Investigadora a doña **MARIELLA GALVÁN SOTO**, Psicóloga, Categoría B, Nivel 14 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Investigadora

Dir. Control

Dir. Jurídica

Serv. Traspasados

Secretaria Municipal